

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 22 /08 / 2022

Señor (a): Abog. Vanessa Carolina Velásquez

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial Praderas del Valle, del barrio Praderas del Valle, Parroquia La Merced, de la Administración Zonal Los Chillos.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F:



COORDINADORA PARROQUIAL

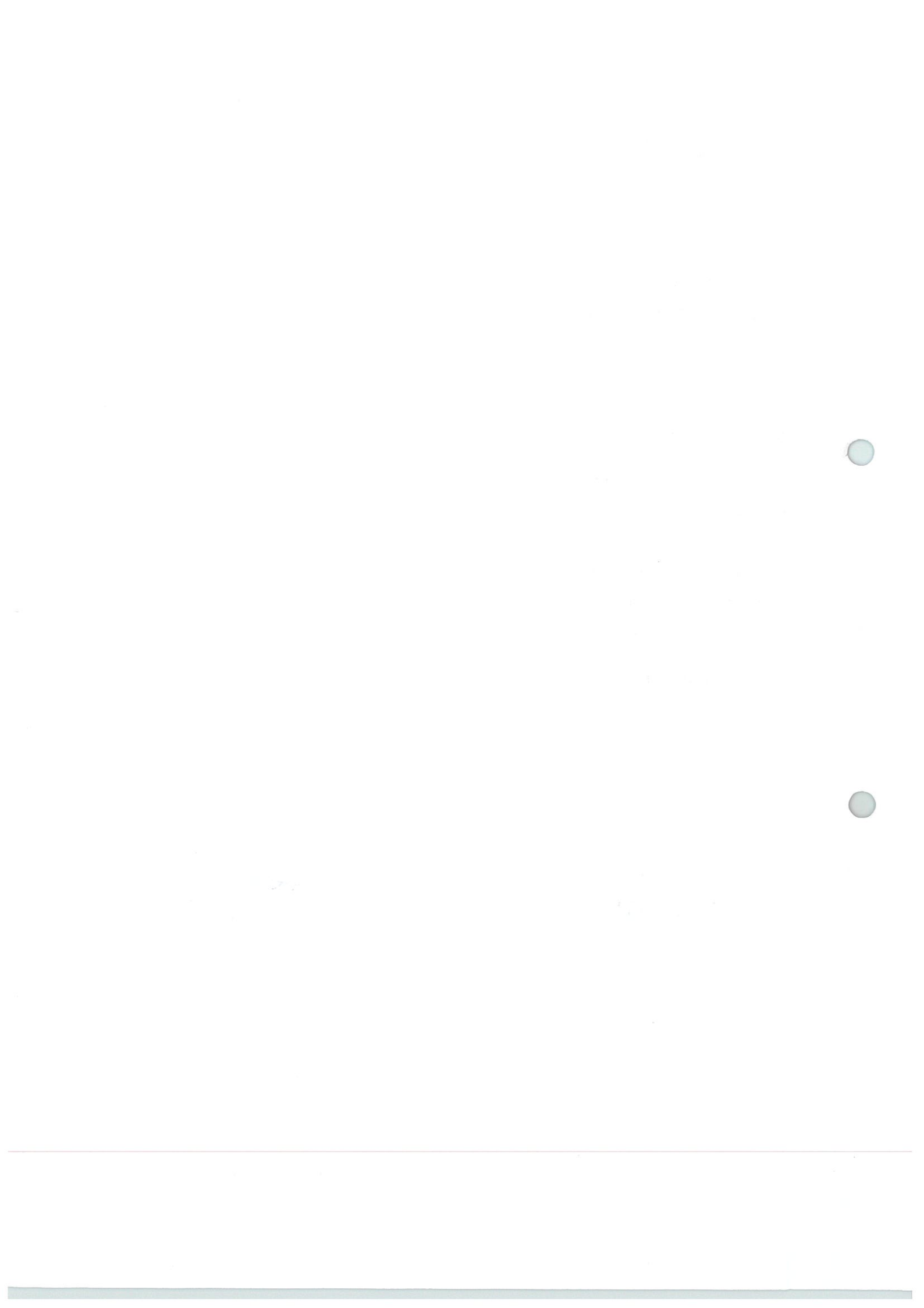
LIC. VALERIA REASCOS

F:



DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

MSC. RENATO LALALEO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 20 / 08 / 2022

Señor (a): Mercy Lara
ADMINISTRADOR (A) ZONAL LOS CHILLOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial Praderas del Valle del barrio Praderas del Valle, Parroquia La Merced, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, acorde a lo establecido en el Artículo 396 . - **Organización social** y Artículo 427 .- **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: 

Sr/Sra.: Carlos Mendoza

CC: 1722125646

Número telefónico: 0998812456

Correo: carloscojma@gmail.com
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Sr/Sra.: Xavier Ripullón

CC: 170512175-2

Número telefónico: 0998848878

Correo: xavierripullon@gmail.com
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA



**MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO**



NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL PRADERAS DEL VALLE

DEL BARRIO PRADERAS DEL VALLE

PARROQUIA LA MERCED

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA

ASAMBLEA:

20 DE AGOSTO DEL 2022

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada Praderas del Valle, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada Praderas del Valle se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio Praderas del Valle, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural La Merced, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
(Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

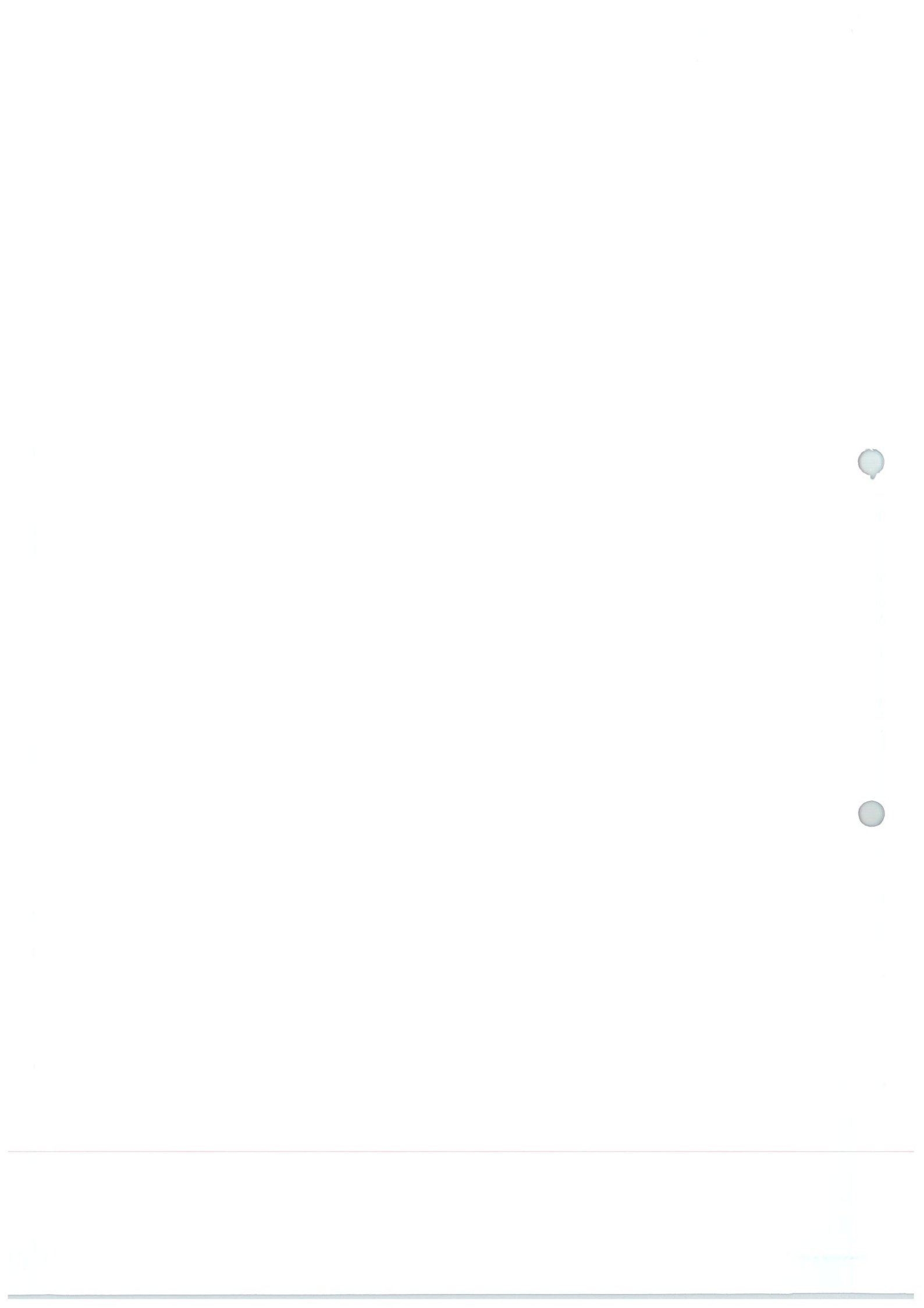
FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)





Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



En el D.M. Quito siendo las 10 h. 00 del 20 de Agosto del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Praderías del Valle, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez conestado este requerimiento, se procede a conformar

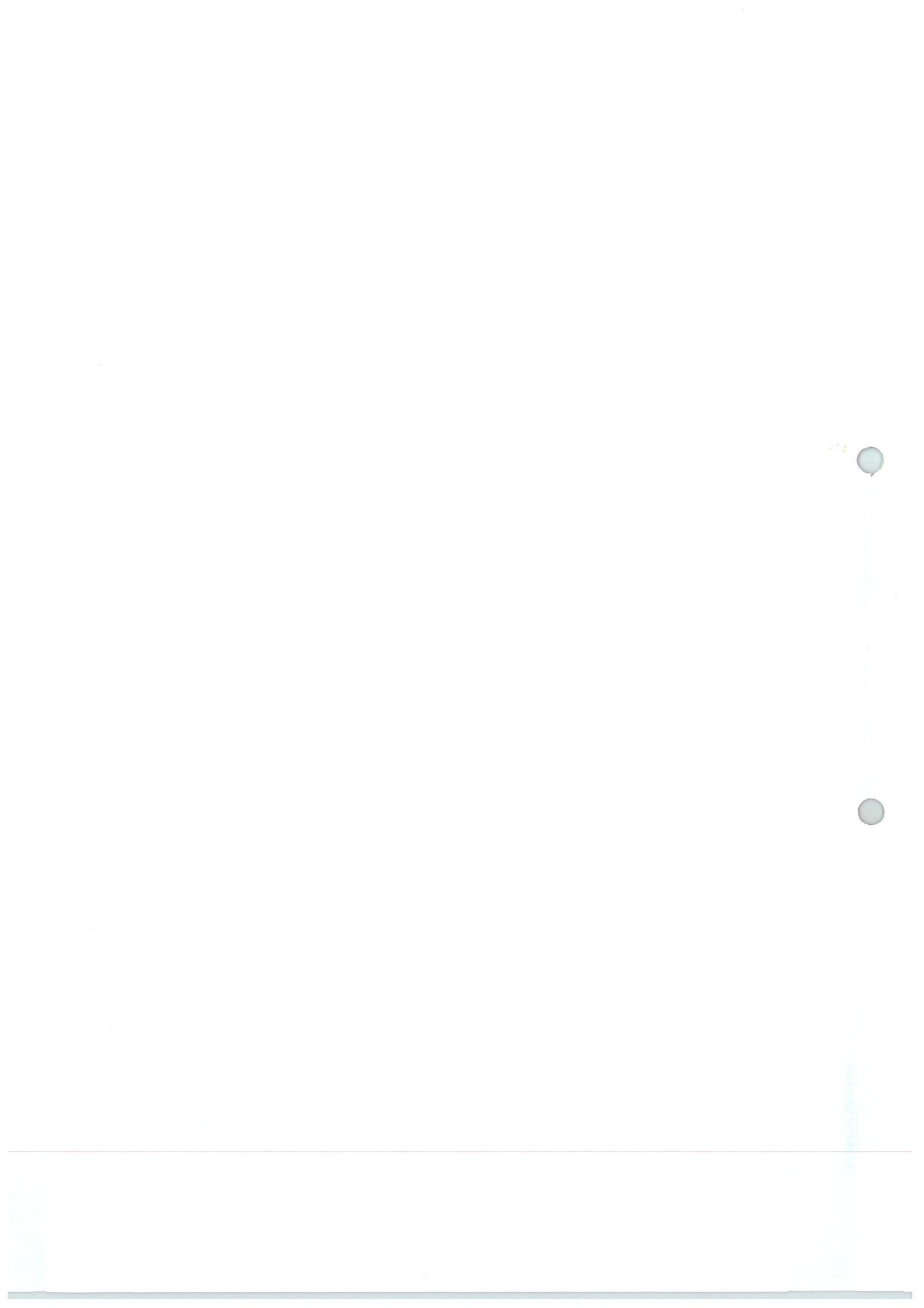
la Asamblea Barrial Praderías del Valle, perteneciente a la Parroquia La Merced, acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.







NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Año Vallego	1707116040	60	Correo: <u>lagranindustria@hotmail.com</u> Telf: <u>0992904513</u> Dirección: <u>Jordan lote 17</u>	
2	JAI ME HEERRERA	170743143-1	60	Correo: <u>JaimeR.HerreraB22@hclvial.com</u> Telf: <u>0998571152</u> Dirección: <u>Secoyas Lote 36</u>	
3	LILIAN BAUDESA	1708312192	57	Correo: <u>lilian.elizabethn3@hotmail.com</u> Telf: <u>0992401929</u> Dirección: <u>Secoyas Lote 36</u>	
4	Isabel Flores	1708135221	58	Correo: <u>Margarita Isabel Flores reasco@yahoo.com</u> Telf: <u>099611289</u> Dirección: <u>Chonba (ca) Secoyas lote 36</u>	
5	Rosa Alajunga	17538507-6		Correo: <u>10994322571</u> Dirección: <u>Rosa Alajunga</u>	



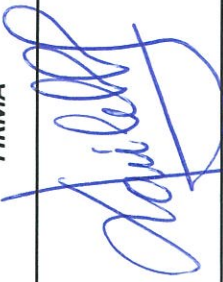





10/10/2023

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Magdalena Trujillo	1705813267	63	Correo: ines.trujillo.cordova@gmail.com Telf: 0997272390 Dirección: El Batán Secoyas	
7	Jose Eneique GARAN/Lola Medula	1702891118 1719219337 1705849378		Correo: eceing@hotmail.com Telf: 0992741449 Dirección: La Merced lote 132	Por Enrique Luján
8	VANESSA GAVILANES	1713659835		Correo: Vanepa6@yahoo.com Telf: 0995604502 Dirección: EL SECAYAS	
9	Michelle Avila	1726012482		Correo: michodevennisse@gmail.com Telf: 0958915877 Dirección: La Biloá	
10	Mentor Tapia	1704031887		Correo: mtapia6@yahoo.com Telf: 0967595972 Dirección: Mow Boven y Jordan	
11	Fernanda Samsade	1720815760		Correo: fernagis@hotmail.com Telf: 0999209633 Dirección: La Merced Lot 140	









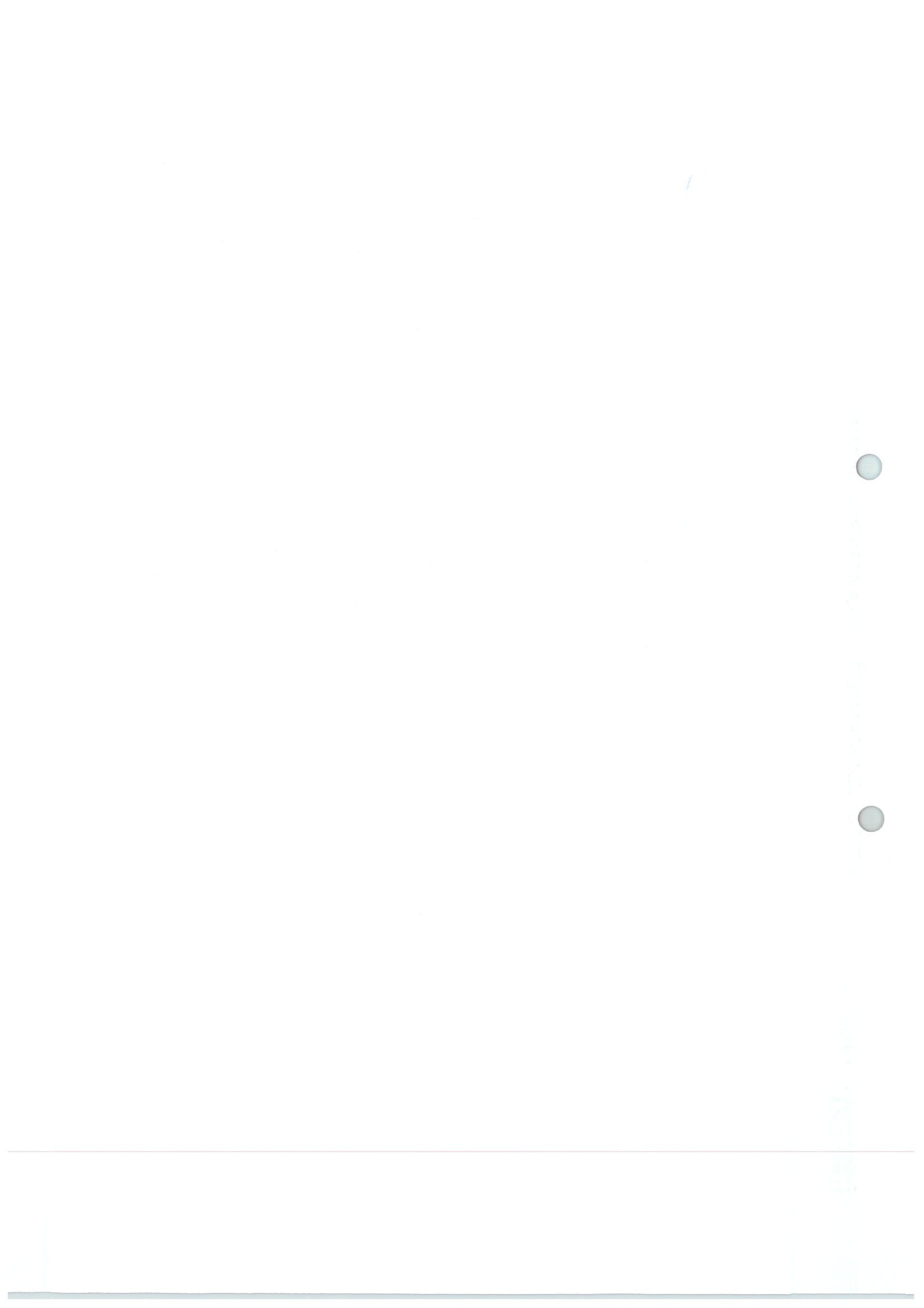
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Paul Chugando	1716870926		Correo: paulsant10@hotmail.com Telf: 0992901211 Dirección: Merced lote 141	
13	Judith Ibarra	170483008-0		Correo: paulsont19@hotmail.com Telf: 2385-511 Dirección: La Merced Barrio San Francisco	
14	Byron Echeverría	0601683279		Correo: byronecheverria@yahoo.com Telf: 0984317931 Dirección: La Merced, Barrio Praderos	
15	Angelina Yau Comaeles	1754798930		Correo: angeliquetang19@hotmail.com Telf: 0992671955 Dirección: La Merced lote 72	
16	Marcelo OBANDO GUERRA	0998563369		Correo: marcelobando5@gmail.com Telf: 0998563369 Dirección: LAS ORQUÍDEAS (COCHABAMBO)	
17	Asdrúbal Chamorro	0200505634		Correo: erikita1801@outlook.com Telf: 0988172162 Dirección: Conocoto-	



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Mariabel Gonzalez	1754129229	48	Correo: mglcu14@hotmail.com Telf: 0969325289 Dirección: Calle Secoyas La Merced.	
19	Bethy Garcia	1704236767	67	Correo: lgarciaqaybox@gmail.com Telf: 0999818904 Dirección: Quito	
20	Galo Jarrin I	170563381	64	Correo: galojarrin@gmail.com Telf: 2577022 Dirección: Quito	
21	Eliama Cuyupo	0101598035	64	Correo: hogariam@hotmail.com Telf: 0997129551 Dirección: Las Termas La Merced	
22	Ghyleana Vargas	17239696-6	26	Correo: eddyvargas@hotmail.com Telf: 0987260336 Dirección: Las Termas La Merced	
23	Sebastian Jarrin	171890416	33	Correo: vsebastianjarrin@gmail.com Telf: 0987016398 Dirección: Quito	



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Pampa Carrasco	170473464-1	66	Correo: Telf: 0983199788 Dirección: SANTIAGO Y DAGE SPO	
25	Judith Garcia Gaybor	1706302617	62	Correo: judith_garcia_2011@hotmail.com Telf: 0999218754 Dirección: Puenbo	
26	Alfonso Balanza	77202177-2	35	Correo: alfonsoinaga@hotmail.com Telf: 0961967732 Dirección: Praderas del Valle	
27	Fausto Sumicuro			Correo: anisalto6@hotmail.com Telf: 0998466262 Dirección: Praderas del Valle	
28	Quiribel Salto	0101876928	43	Correo: anisalto6@hotmail.com Telf: 0992779327 / 0995720122 Dirección: Praderas del Valle	
29	EDWINO TENORIO	1102590848	54	Correo: oqustotenorio29@gmail.com Telf: 0999577703 Dirección: PRADERAS DEL VALLE	



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Andrés Caza Ximena Cevallos	1719872599 1714979869		Correo: ximena.cevallos@hotmail.com Telf: 0982208221/0987109828 Dirección: Andrés de Marín S/N Pasaje Jajobb Lote 754	
31	Oscar Gonzalez Londoño	1756588644		Correo: Oscar080@hotmail.com Telf: 0990096843 Dirección: La Merced Lote 73	
32	Alejandra Montenegro	1724161805	32	Correo: alejandracorrea1208@gmail.com Telf: 0999001373 Dirección: Mercedes	
33	Carlos Alfonso Mendoza	1722125646	31	Correo: carlosucojm@gmail.com. Telf: 0998812456. Dirección: Alangasi.	
34	Miriam García	1001997793		Correo: Maviofgm@yaho.es Telf: 0992657868 Dirección: José Jordán 200	
35	Sabina Paredes	1802532398		Correo: Sabinaparedes@hotmail.com Telf: 0995337075 Dirección: José Jordán 200	



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Joe Javier Chavez Lima	040433164	41	Correo: joe.javier.ch@hot mail.com. Telf: 0981688918 Dirección: Calle de ollas	
37	William Fanechi Coque	1713706735	44	Correo: imfde-ups2003@yaho.com Telf: 0958649868 Dirección: La Merced	
38	Paola Sandoval BASTIDAS	72108468-7	34	Correo: paola.melocce@yahoo.com Telf: 095860952. Dirección: La Merced.	
39				Correo: Telf: Dirección:	
40				Correo: Telf: Dirección:	
41				Correo: Telf: Dirección:	



Handwritten text, possibly a page number or date, located at the bottom right of the page.

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42				Correo: Telf: Dirección:	
43				Correo: Telf: Dirección:	
44				Correo: Telf: Dirección:	
45				Correo: Telf: Dirección:	
46				Correo: Telf: Dirección:	
47				Correo: Telf: Dirección:	



Vertical text or markings on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48				Correo: Telf: Dirección:	
49				Correo: Telf: Dirección:	
50				Correo: Telf: Dirección:	
51				Correo: Telf: Dirección:	
52				Correo: Telf: Dirección:	
53				Correo: Telf: Dirección:	



CONFIDENTIAL

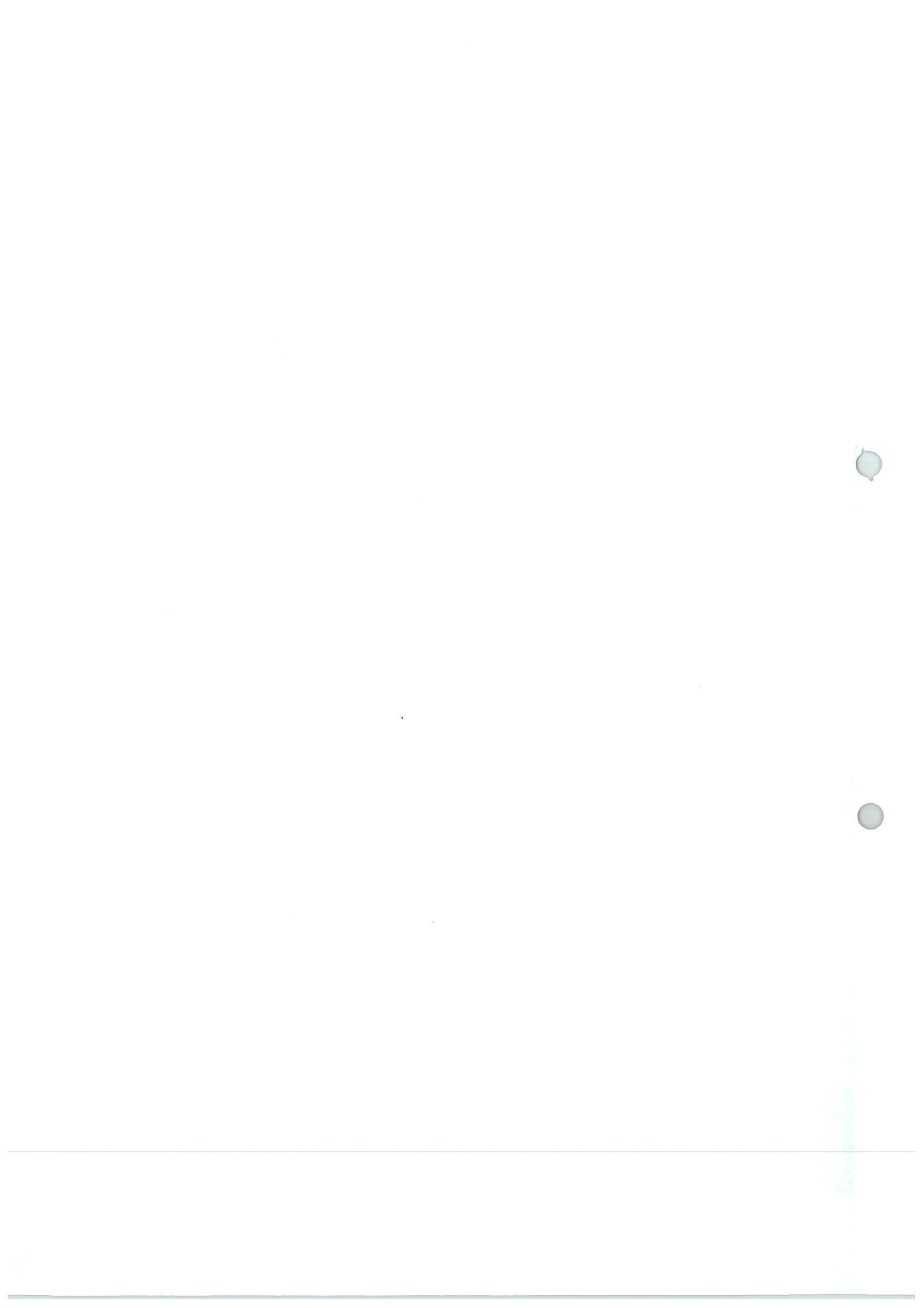
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
54				Correo: Telf: Dirección:	
55				Correo: Telf: Dirección:	
56				Correo: Telf: Dirección:	

CERTIFICA Y AVALA:

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F: 
 NOMBRE Y APELLIDO
SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

Praderas del Valle.
 NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. – *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. *Corresponde al secretario:*

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 10:00 (am/pm) del día 20/08, del año 2022 se reunieron en el Complejo Deportivo los siguientes miembros de la asamblea barrial Praderas del Valle, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial Praderas del Valle, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Carlos Alfonso Mendoza Quiñones Xavier Rinaldy

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1722125646

CEDULA DE IDENTIDAD

170512175-2

CEDULA DE IDENTIDAD

023195175

NÚMERO TELEFÓNICO

0994848775

NÚMERO TELEFÓNICO

0998812456

CELULAR

CELULAR

Atangasi - La Merced.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Ave. Universitaria y Dominga Rengifo

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

carlosucojma@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

xavier.rinaldy@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....Pradoras del Valle.

F: 

Carlos Mendoza
NOMBRE Y APELLIDO

F: 

Xavier Ripalda
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1722125646
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: 170512175-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Pradoras del Valle.
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -
“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 10h00: (am/pm) del día 20/08, del año 2022... se reunieron en el Complejo Deportivo Praderas del Valle... los siguientes miembros de la asamblea barrial....., que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Carlos Mendoza.

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1722125646.

CEDULA DE IDENTIDAD

023195175

NÚMERO TELEFÓNICO

0998812456.

CELULAR

La Merced.

DOMICILIO

carlosucoym@gmail.com.

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.1

Alfonso Sabino Paredes Lascano

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1802532398

CEDULA DE IDENTIDAD

0995337075

NÚMERO TELEFÓNICO

0995337075

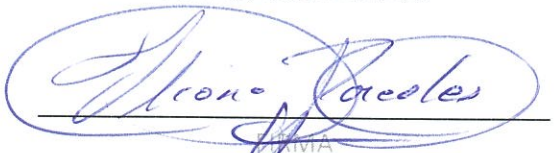
CELULAR

Calle Jorolón 200

DOMICILIO

sabinaparedes@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.3

Xavier Ripalda.

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170512175-2.

CEDULA DE IDENTIDAD

0998848775

NÚMERO TELEFÓNICO

0998848775.

CELULAR

Av. Universitaria y Domingo Pongifo.

DOMICILIO

Xavierripaldacardovez@hotmail.com.

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

Ana Dalgo

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1707116040

CEDULA DE IDENTIDAD

0992904513

NÚMERO TELEFÓNICO

CELULAR

Jordan y 28 de Agosto

DOMICILIO

lagranindustria@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

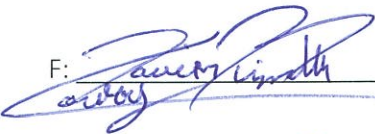
Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....Praderas del Valle .

F: 

Carlos Mendoza

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1722125646
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Xavier Ripaldz

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170512175-2
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

Praderas del Valle

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

